

m. Tramitar los expedientes de cuestiones de competencias que se susciten entre Consejerías.

n. La inspección de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

o. La planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.

p. Control y autorización de la asistencia del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla a cursos de formación.

#### 5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER:

Corresponden a esta Consejería las siguientes atribuciones:

5.1 Resolución de los expedientes que se tramiten en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.2 Propuestas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea de la Ciudad en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.3 Visado de Certificados y justificaciones administrativas en materia de Educación, Juventud y Mujer.

5.4 Autorizar el examen de documentos a particulares en materias de su competencia.

5.5 Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de la Consejería.

5.6 Control y gestión de instalaciones educativas, juveniles y de la mujer, incluida la limpieza, sin perjuicio de la ejecución de las reparaciones de los colegios por parte de la Consejería de Fomento.

5.7 Relaciones interculturales, excluida la materia religiosa.

5.8 Subvención al transporte escolar.

5.9 Participación de la Ciudad en la programación de la enseñanza y cooperación con la Adminis-

tración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes Públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y demás funciones atribuidas por el Régimen Local Común.

5.10 La facultad de propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en los Centros atendiendo a las necesidades que se estimen prioritarias por la comunidad melillense, en el marco de la programación general de la enseñanza, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de Autonomía.

#### 6. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD:

Corresponde a esta Consejería las siguientes atribuciones:

6.1 Servicio de Atención Domiciliaria.

6.2 Servicio de Teleasistencia.

6.3 Programa de Alimentación Infantil.

6.4 Programa de Ayuda para Recetas Médicas.

6.5 Programa de Subvención al Transporte Público.

6.6 Programa de Ayudas Técnicas.

6.7 Programa de Alojamiento alternativo.

6.8 Plan de Medidas para la Inclusión Social.

6.9 Programa de fomento de la Cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, al voluntariado, etc.), en materia de asuntos sociales.

6.10 Gestión de los programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

6.11 Consumo y defensa de usuarios y consumidores.